

INCIDENTE DE DESACATO:

Señor (a):
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA - CUNDINAMARCA**
Ciudad.

E. S. D.

REF. : ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO : INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE : JUAN JOSE GOMEZ RAMIREZ
**ACCIONADO(S) : ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA
CUNDINAMARCA
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA
IRENE AGUILERA**
RAD. : Nro. 2020-0098

JUAN JOSE GOMEZ RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Anapoima (Cund.), identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, como accionante en el asunto de la referencia, por medio del presente ante Usted me permito formular RECURSO DE REPOSICION y SUBSIDIARIO DE APELACION en contra de su decisión del 05 de noviembre de 2020 mediante el cual se abstiene de iniciar trámite **INCIDENTAL DE DESACATO** en contra de la **INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA** de esta Municipalidad, por incumplimiento del fallo de tutela del 1º de Julio pasado, al considerar que de acuerdo a lo informado por el accionado ya se dio cumplimiento al ordenamiento de carácter constitucional emanado de este mismo despacho.

El accionado de forma premeditada informa haber dado cumplimiento y remite copia de una decisión tomada, pero a esta fecha, es de poner de presente al despacho que sigo sufriendo todos los abusos de la parte que ha fungido como contraparte en la querrela, es decir la señora IRENE AGUILERA y su esposo, ante la mirada complaciente de las autoridades de policía, pues pese a que se señaló una fecha para la diligencia de inspección, luego el mismo funcionario se declaró impedido y no ha sido posible que se reanuden las actuaciones, ya que a quienes se les remitió las diligencias no toman decisión alguna.

Así entonces, como lo ha señalado la Jurisprudencia de las altas Cortes, una justicia tardía no es justicia, a más que las normas del Código de Policía están encaminadas a mantener el orden y la sana convivencia, además de garantizar derechos fundamentales de los ciudadanos, situación que ahora brilla por su ausencia en el presente caso.

Cordialmente,



JUAN JOSE GÓMEZ RAMIREZ
C. C. No. 19.266.590 de Bogotá